



Tribunal Electoral del Estado de Campeche

ACTUARÍA



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: ARMANDO ENRIQUE SOLIS PALMA, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE EL CONSEJO MUNICIPAL CAMPECHE DEL ESTADO DE CAMPECHE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: PRESIDENCIA Y SECRETARIA DEL CONSEJO MUNICIPAL CAMPECHE, ÓRGANO DESCONCENTRADO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

En el Expediente con número de clave **TEEC/JDC/35/2024**, relativo al **Juicio Para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía** promovido por ARMANDO ENRIQUE SOLIS PALMA, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE EL CONSEJO MUNICIPAL CAMPECHE DEL ESTADO DE CAMPECHE., en contra de la "EXCLUSIÓN DEL SUSCRITO POR PARTE DEL CONSEJO MUNICIPAL CAMPECHE, EN EL DESARROLLO DE LOS SIMULACROS DE LAS SESIONES DE CÓMPUTO Y DEL PREP DE LAS ELECCIONES DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA EL PEEO 2023-2024" (*sic*). La magistrada instructora del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha **veintitrés de mayo de dos mil veinticuatro**.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **catorce horas con diez minutos** del día de hoy **veintitrés de mayo de dos mil veinticuatro**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, notifico al promovente y demás interesados, el acuerdo de fecha **veintitrés de mayo de dos mil veinticuatro**, constante de tres páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE

ACTUARÍA

Lucero Sarahí López Hernández
Actuaria habilitada del Tribunal Electoral
del Estado de Campeche



JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICOS-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE NÚMERO: TEEC/JDC/35/2024.

PROMOVENTE: ARMANDO ENRIQUE SOLIS PALMA, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE EL CONSEJO MUNICIPAL CAMPECHE DEL ESTADO DE CAMPECHE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: PRESIDENCIA Y SECRETARÍA DEL CONSEJO MUNICIPAL CAMPECHE, ÓRGANO DESCONCENTRADO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: "EXCLUSIÓN DEL SUSCRITO POR PARTE DEL CONSEJO MUNICIPAL CAMPECHE, EN EL DESARROLLO DE LOS SIMULACROS DE LAS SESIONES DE CÓMPUTO Y DEL PREP DE LAS ELECCIONES DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA EL PEEO 2023-2024" (S/C).

MAGISTRADA: BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A VEINTITRÉS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Con esta fecha veintitrés de mayo de dos mil veinticuatro, la Secretaria General de Acuerdos por ministerio de ley, Juana Isela Cruz López, da cuenta a la Magistrada Brenda Noemy Domínguez Aké, con el estado que guarda el expediente. **CONSTE.**

VISTA la cuenta, la Magistrada

ACUERDA

ÚNICO. Requerimiento. Con fundamento en los artículos 638 y 674, párrafo primero de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; toda vez que, para la resolución del presente Juicio para la Protección de los Derechos Políticos-Electorales de la Ciudadanía, es necesario contar con la documentación necesaria para la debida integración del expediente, se requiere al Consejo Electoral Municipal de Campeche del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que en un plazo de dos días, contados a partir de la notificación del presente acuerdo, informe y remita lo siguiente:

1. Los acuses o certificaciones, donde conste la notificación realizada al representante del partido Movimiento Ciudadano ante el Consejo Electoral Municipal de Campeche del Instituto Electoral del Estado de Campeche del Oficio número CMC/066/2024 de fecha dieciocho de mayo de dos mil veinticuatro, signado por la



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE

MAGISTRADA

TEEC/JDC/35/2024

ACUERDO DE REQUERIMIENTO

Consejera Presidenta del Consejo Electoral Municipal de Campeche, donde se invitó a las representaciones partidistas a asistir y presenciar los días 19 y 26 de mayo de la presente anualidad los simulacros relacionados con el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024, así como del Seguimiento y Supervisión a los Trabajos de Implementación y Operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP).

2. La fecha en la que se llevó a cabo el primer simulacro del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), realizado en el Consejo Electoral Municipal de Campeche.
3. El acta de la 7a. sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, celebrada el veintiocho de febrero de la presente anualidad, en la que se aprobó el Acuerdo CG/29/2024 y señalen específicamente lo que pretende acreditar al ofrecer esta misma documental en su informe circunstanciado.
4. La transcripción del video de la 7a. sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, celebrada el veintiocho de febrero de la presente anualidad, en la que se aprobó el Acuerdo CG/029/2024, misma que en su informe circunstanciado señala fue transmitida a través de Youtube debiendo señalar específicamente la parte que pretende acreditar.
5. De ser el caso, copia certificada de la documentación que acredite la solicitud del representante del partido Movimiento Ciudadano ante el Consejo Electoral Municipal de Campeche, para ser participe en los respectivos simulacros.

Lo anterior, tomando en consideración que las diligencias no son limitativas; pues la autoridad administrativa electoral local está en libertad de realizar cualquier otra actuación que abone a la obtención de una respuesta que considere satisfactoria, así como todo aquello que se encamine a cumplir con lo requerido, a fin de colmar los principios de exhaustividad.

Haciéndole de su conocimiento que, de no cumplir en tiempo y forma con lo solicitado, se aplicará alguna de las medidas de apremio contenidas en el artículo 701, relacionado con los artículos 635 y 702 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.

NOTIFIQUESE, conforme en derecho corresponda. CÚMPLASE.

Así lo acordó y firma la Magistrada de este Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **Brenda Noemy Domínguez Aké**, ante la Secretaria General de Acuerdos por ministerio de Ley, **Juana Isela Cruz López**, quien certifica y da fe. **Conste.**


BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ
MAGISTRADA ELECTORAL


TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
MAGISTRATURA 2
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., MEX.



JUANA ISELA CRUZ LÓPEZ
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY

TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE

Con fecha veintitrés de mayo de dos mil veinticuatro, se turnarán los asuntos a la Actuaría para su debida notificación.- CONSTE.